Doctora
DIANA SOFIA CORTINA CAMPO
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E.S.D.

Asunto:	**SUSTITUCIÓN DE PODER.**
Demandante:	Dora Eliana Osorno Uribe
Demandado:	E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí
Llamada:	Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y otros.
Radicado:	05001 33 33 013 **2019 00324** 00

MARÍA CRISTINA ESTRADA TOBÓN, mayor de edad y vecina, identificada como aparece al pie de mi firma, y quien dispone para efectos de notificaciones del correo electrónico: estradacristinanotificaciones@gmail.com, el cual fue reportado en el Registro Nacional de Abogados, obrando en mi calidad de apoderada especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, llamada en garantía en el proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito manifestarle que sustituyo en los mismos términos en que me fue conferido el poder, al abogado **DANIEL MENDOZA GIRALDO**, identificado como aparece al pie de su firma, y quien para efectos de este proceso, dispondrá del correo electrónico para notificaciones: estradacristinanotificaciones@gmail.com.

A la presente sustitución de poder no se le hace presentación personal, en virtud de la presunción de autenticidad que le otorga el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso[1].

Atentamente,

maria cristina estrada
MARÍA CRISTINA ESTRADA TOBÓN
C.C. 43.086.724 de Medellín
T. P. 70.319 del C. S. de la J.

Acepto la sustitución,

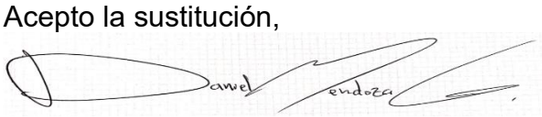

DANIEL MENDOZA GIRALDO
C.C. 1.017.219.747 de Medellín
T.P. 274.865 del C.S.J

[1] "(…) las sustituciones de poder se presumen auténticas".